



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA GENERAL DE  
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCION GENERAL DE  
MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
INTEGRACIÓN DE LOS  
INMIGRANTES

DIR 3 : E04627803

**INSTRUCCIÓN SGII 2018/05/28: SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (PI)  
PROCEDENTES DE LAS COMISARIAS DE POLICÍA TRAS SU LLEGADA A COSTAS, DE LOS CENTROS  
DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIE), DE LOS CENTROS DE ESTANCIA TEMPORAL DE  
INMIGRANTES (CETI) Y DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA (AH).**

**1. DESTINATARIOS QUE SOLICITEN PI EN COMISARÍA TRAS SU LLEGADA A COSTAS.**

Las personas que a su llegada a costas manifiesten la intención de solicitar PI serán remitidas a la Entidad encargada de la primera acogida del Sistema de acogida e Integración para solicitantes de PI de la provincia en la que se encuentren. Con el fin de facilitar su acogida, la Unidad de traslados del programa de AH remitirá a la entidad encargada de 1ª Acogida el listado facilitado por la autoridad competente, en el que se incluyan los datos de identificación y la reseña de la intención de solicitar PI de estas personas.

Esta entidad atenderá la urgencia y acogerá a estas personas en dispositivos de primera acogida. En un plazo de 10 días naturales deberá comprobar que cuentan con los requisitos de acceso al Sistema de acogida y con los requisitos de acceso a la actuación de 1ª acogida, de acuerdo con lo previsto en el Manual de gestión y los Procedimientos de gestión de plazas y ayudas. A estos efectos, si el destinatario no hubiera formalizado la solicitud de PI deberá contar con el registro de la manifestación de la voluntad de solicitar PI en el que debe contar la firma y la huella del destinatario y la fecha de la cita para formalizar la solicitud, expedido por la correspondiente comisaría de policía.

Si reunieran los requisitos de acceso al Sistema de acogida e Integración, la entidad de primera acogida solicitará la asignación de plaza para el destinatario de acuerdo con las instrucciones contenidas en el apartado - "Asignación y reserva de plaza. Destinatarios espontáneos. Cuando el solicitante se encuentre fuera de Madrid"- del Procedimiento de gestión de plazas del Sistema de acogida e integración.

**2. DESTINATARIOS PROCEDENTES DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIE).**

Los destinatarios solicitantes de PI procedentes de los CIE, formalizan su solicitud durante su estancia en estos Centros. La asignación de centro y reserva de plaza en el Sistema de acogida e integración solo se podrá efectuar por la UTS u otros técnicos de la SGII.

Para solicitar el acceso al Sistema de acogida e integración deberán dirigirse a la UTS en la Oficina de asilo si se encuentran en Madrid o a la entidad encargada de la primera acogida, si se encuentran en una provincia que no sea Madrid. Se actuará de acuerdo con lo previsto en el apartado "Solicitantes de Protección Internacional espontáneos" del Procedimiento de gestión de plazas.

### 3. DESTINATARIOS QUE HUBIERAN SOLICITADO PI EN LOS CETI Y SE ENCUENTREN ACOGIDOS EN PLAZAS DE AH

La entidad que esté acogiendo a solicitantes de protección internacional en plazas incluidas en el Programa de Atención Humanitaria (AH), actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

La entidad de AH responsable del centro en el que esté acogido el destinatario, en un **plazo máximo de un mes** posterior al ingreso, remitirá un correo al buzón [asignación.plazapi@meyss.es](mailto:asignación.plazapi@meyss.es), de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 3.1. La entidad de AH, dará de alta a los destinatarios en la aplicación informática SIRIA e incorporará en la aplicación:
  - **Solicitud de acceso al Sistema de acogida** de acuerdo con el modelo que figura como anexo. Las personas mayores de 18 años deberán firmar su propia solicitud, a excepción de las parejas que podrán figurar en la misma solicitud, que debe ser firmada por ambos.
  - Si los siguientes documentos no se encontraran incluidos en la aplicación informática y no fuera posible incluirlos por parte del CETI la entidad de AH se encargaría de recabarlos:
    - o La **"Información y consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal"** (LOPD), de acuerdo con el modelo que figura como anexo. Deberá incluirse una por cada persona mayor de 18 años, si no estuviera ya incluido en la aplicación informática.
    - o Una copia del documento que **acredita al interesado como solicitante o beneficiario de protección internacional** si no estuviera ya incluido en la aplicación.
- 3.2. La entidad de AH enviará un correo electrónico al buzón [asignación.plazapi@meyss.es](mailto:asignación.plazapi@meyss.es), solicitando el la derivación del destinatario al Sistema de acogida e Integración.

En el asunto del correo se deberá incluir:

Nº de SIRIA- AH- ENTIDAD- Provincia – Acceso PI

En el cuerpo del correo se incluirá, si fuera el caso, la referencia a la situación de vulnerabilidad del destinatario y la relativa a sus necesidades específicas y necesidades particulares de acogida si las hubiera.

Si no hubiera nada que reseñar, se hará constar de esta manera: "Especial vulnerabilidad o necesidades particulares de acogida del destinatario: NO hay nada que reseñar". Los datos reflejados, junto con la disponibilidad de plazas, serán tenidos en cuenta por a UTS para la asignación de la plaza.

- 3.3. La UTS valorará la propuesta, las necesidades particulares de acogida del destinatario si las tuviera y, en su caso, realizará la reserva de plaza a través de la aplicación informática SIRIA en el recurso al que el destinatario vaya a ser derivado.
- 3.4. La UTS cumplimentará el modelo de "asignación de plaza de acogida", de acuerdo con el modelo que figura en los anexos, que deberá estar firmado por el técnico que la haya asignado y lo adjuntará en la pestaña "Documentos" de la ficha del beneficiario de la

aplicación informática SIRIA. En este documento se reflejará el centro asignado, la fecha máxima prevista para el ingreso.

- 3.5. Una vez realizados estos trámites se enviará un correo desde el buzón [asignación.plazapi@meyss.es](mailto:asignación.plazapi@meyss.es) de la SGII a la entidad de AH responsable del dispositivo de acogida en el que se encuentra el destinatario, informando que éste ya cuenta con plaza reservada y que el documento de "asignación de plaza de acogida" se encuentra disponible en la aplicación informática SIRIA.
- 3.6. La entidad de AH informará al destinatario del centro de acogida que le ha sido asignado. Le entregará el documento "asignación de plaza de acogida", que deberá firmar el destinatario y el técnico e intérprete si lo hubiera. Las personas mayores de 18 años de la unidad familiar contarán con su propio documento de asignación de plaza. Una vez firmado, la entidad de AH incorporará el documento en la pestaña de "Documentos" de la ficha del beneficiario en la aplicación informática SIRIA y entregará una copia al interesado.
- 3.7. El traslado del interesado al recurso asignado se realizará en el plazo más breve posible y como máximo en un plazo de 3 días hábiles si el centro de destino se encuentra en la misma localidad y de 5 días hábiles si encuentra unen una localidad distinta. Será la entidad de AH la responsable de gestionar y costear el traslado del destinatario hasta el centro de destino.
- 3.8. Si el destinatario rechazara la plaza asignada, la entidad encargada de Atención humanitaria deberá:
  - Recabar la firma del interesado en el documento "Renuncia o abandono a la participación en el Sistema de acogida e integración" que se adjunta a esta instrucción.
  - Informar al centro de destino, que tiene que cerrar la reserva de plaza en la aplicación informática SIRIA, seleccionando del desplegable el motivo de cierre.
- 3.9. Si por motivos excepcionales debidamente justificados la valoración de la UTS fuera el paso directo a la 2ª fase, se enviará un correo desde el buzón [asignación.plazapi@meyss.es](mailto:asignación.plazapi@meyss.es), comunicando esta valoración a la Entidad de PI a la que se proponga asumir el itinerario (de acuerdo con los criterios de selección de entidad incluidos en el procedimiento de gestión de ayudas) y a la entidad de Atención humanitaria que está acogiendo al solicitante de PI.

#### **4. DESTINATARIOS QUE HUBIERAN SOLICITADO PI DURANTE SU ESTANCIA EN EL DISPOSITIVO DE ACOGIDA DE AH**

La entidad de AH, en cuanto tenga conocimiento de la solicitud de PI de un residente de alguno de sus dispositivos de acogida, lo remitirá **en un plazo máximo de 5 días naturales, a la entidad encargada de la primera acogida del Sistema de acogida en Integración para solicitantes y beneficiarios de PI, en la provincia en la que se encuentre para ser acogido en un dispositivo de 1ª acogida.** El plazo de derivación se contará a partir de la fecha de emisión del documento de cita para solicitar PI o de formalización en caso de haber formalizado en ese momento".

A estos efectos, **la entidad de AH se encargará de informar a las personas acogidas en sus dispositivos de la obligación de informar de la eventual presentación de una solicitud de PI o de la petición de la cita para solicitarlo.**

La entidad de primera acogida comprobará que las personas para las que se propone la derivación cuentan con los requisitos de acceso al Sistema de acogida y con los requisitos de acceso a la actuación de 1ª acogida, de acuerdo con lo previsto en el Manual de gestión y los Procedimientos de gestión de plazas y ayudas.

La entidad de primera acogida solicitará la asignación de plaza en el Sistema de acogida e integración para el destinatario, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el apartado "Asignación y reserva de plaza. Destinatarios espontáneos. Cuando el solicitante se encuentre fuera de Madrid" del procedimiento de gestión de plazas del sistema de acogida e integración. Estas instrucciones se aplicarán independientemente de la localización del beneficiario.

28 MAYO 2018

